

4184

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 5

██████████

	825.959
Total Honorarios: \$:	825.959
	125.959
Total:	700.000

FORM 7 FORD EMISSIONS 22/01/2026 15:00

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607221306

Fecha / Hora Impresión: 22/07/2026 13:06

1. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1-14.
 2. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 15-30.
 3. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 31-46.
 4. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 47-62.
 5. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 63-78.
 6. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 79-94.
 7. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 95-110.
 8. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 111-126.
 9. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 127-142.
 10. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 143-158.
 11. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 159-174.
 12. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 175-190.
 13. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 191-206.
 14. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 207-222.
 15. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 223-238.
 16. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 239-254.
 17. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 255-270.
 18. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 271-286.
 19. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 287-302.
 20. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 303-318.
 21. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 319-334.
 22. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 335-350.
 23. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 351-366.
 24. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 367-382.
 25. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 383-398.
 26. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 399-414.
 27. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 415-430.
 28. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 431-446.
 29. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 447-462.
 30. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 463-478.
 31. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 479-494.
 32. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 495-510.
 33. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 511-526.
 34. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 527-542.
 35. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 543-558.
 36. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 559-574.
 37. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 575-590.
 38. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 591-606.
 39. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 607-622.
 40. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 623-638.
 41. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 639-654.
 42. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 655-670.
 43. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 671-686.
 44. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 687-702.
 45. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 703-718.
 46. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 719-734.
 47. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 735-750.
 48. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 751-766.
 49. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 767-782.
 50. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 783-798.
 51. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 799-814.
 52. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 815-830.
 53. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 831-846.
 54. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 847-862.
 55. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 863-878.
 56. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 879-894.
 57. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 895-910.
 58. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 911-926.
 59. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 927-942.
 60. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 943-958.
 61. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 959-974.
 62. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 975-990.
 63. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 991-1006.
 64. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1007-1022.
 65. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1023-1038.
 66. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1039-1054.
 67. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1055-1070.
 68. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1071-1086.
 69. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1087-1102.
 70. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1103-1118.
 71. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1119-1134.
 72. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1135-1150.
 73. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1151-1166.
 74. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1167-1182.
 75. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1183-1198.
 76. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1199-1214.
 77. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1215-1230.
 78. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1231-1246.
 79. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1247-1262.
 80. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1263-1278.
 81. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1279-1294.
 82. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1295-1310.
 83. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1311-1326.
 84. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1327-1342.
 85. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1343-1358.
 86. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1359-1374.
 87. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1375-1390.
 88. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1391-1406.
 89. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1407-1422.
 90. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1423-1438.
 91. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1439-1454.
 92. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1455-1470.
 93. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1471-1486.
 94. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1487-1502.
 95. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1503-1518.
 96. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1519-1534.
 97. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1535-1550.
 98. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1551-1566.
 99. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1567-1582.
 100. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1583-1598.
 101. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1599-1614.
 102. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1615-1630.
 103. *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1631-1646.
 104. *Journal of Management Studies</*



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación



CERTIFICACION N° [REDACTED] 2026

El SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION que suscribe, certifica en conformidad los servicios prestados en esta dirección correspondientes al mes de julio de 2026, en el marco del Programa de Alfabetización Digital, del siguiente prestador:

PROFESIONAL	[REDACTED]
CAMILA CACERES PAVEZ	[REDACTED]





SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación
Unidad de Informática

INFORME JULIO 2026

DE : CAMILA CÁCERES PAVEZ
Departamento de Informática
SECPLA

A : MIGUEL MUÑOZ VERDUGO
Secretario Comunal de Planificación

Padre Hurtado, JULIO del 2026

En función del cometido descrito en antecedente, señalado:

- **Informar y orientar a los vecinos sobre los servicios electrónicos ofrecidos por el municipio y otros organismos públicos**
- **Asistir a los vecinos en la realización de tramites y gestiones en línea**

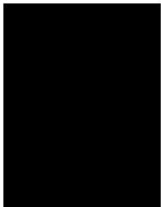
A continuación, se presentan las acciones concretadas durante el periodo indicado, para los distintos cometidos asignados, pertenecientes al programa de alfabetización digital:

- Se han subido y cerrado los tickets creados en base a la atención que se ha dado a los contribuyentes por medio telefónico de mesa de ayuda.
- Los contribuyentes han sido instruidos para próximos acercamientos con el municipio además de realizar una revisión del mismo ticket en base al tiempo que tomo y el mismo procedimiento.
- Se ha realizado una actualización de datos de las diferentes áreas modificando valores por procedimiento su fecha estimada de los mismos
- Se ha atendido a diferentes vecinos por medio de la mesa de ayuda orientándolos e ayudándolos con los procedimientos de forma online.

RUT	NUMERO	NOMBRE	CASO
-----	--------	--------	------



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación
Unidad de Informática



	Dayan Gaete	DIMAO
	Carolina Montenegro	JPL
	Viviana	DIDESO
	Carlos Lobos	DAF
	Yasmina Contreras	DAF
	Carolina Vergara	Oficina de partes
	Miguel Campos	DIDESO
	Fernanda Rodriguez	DIDESO
	Cristian Puebla	yo
	Iirayen Lorca	DOM
	Omar	DIMAO
	Javiera Velazquez	DAF
	Javier Curinao	yo
	Cristian	DIMAO
	Guido Salas	yo
	Francisco Aliste	Transito
	Antonela	DIMAO
	Romina Pereira	DAF
	Miriam Marileo	Juridico
	Felipe Caravante	Transito
	Sofia Barrera	Yo
	Maria Lucero	Transito
	Antonela Bakhit	Seguridad Pública
	Edith Maulen	DIDESO
	Claudina Tárdon	TRANSITO

Camila Cáceres
Pavez
Departamento de
informática



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

DECRETO ALCALDICIO N°1792 18-05-2

**LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de rectificar el Decreto Alcaldicio N°1608 de fecha 05 de mayo de 2026, que autoriza contratación a través de Programa de Alfabetización Digital para el año 2026 de doña **Camila Cáceres Pavez**.
2. El Decreto Alcaldicio N°87 de fecha 15/01/2026 que aprueba el Programa Social de la Secretaría Comunal de Planificación.
3. Decreto Alcaldicio N°1608 de fecha 05 de mayo de 2026, que contrata a honorarios, a través de Programa de Alfabetización Digital a la prestadora doña **Camila Cáceres Pavez**.
4. El memorándum N°265 de fecha 06 de mayo de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para efectuar la rectificación a las contrataciones de las funcionarias Srta. **Camila Cáceres Pavez** y Srta. Silvia Gajardo Acuña.
5. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de doña **Camila Cáceres Pavez**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.

[REDACTED]
prestadora de servicios.

7. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
8. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
9. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Alcaldicio N°1608 de fecha 05 de mayo de 2026, que autoriza contratación de doña **Camila Cáceres Pavez**, en el siguiente sentido:

Donde dice:

[REDACTED]
\$442.478 (cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho pesos) impuestos

[REDACTED]
desde el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la SECPLA, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.



0

DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

CAMILA CACERES PAVEZ

San Alberto Hurtado N° 3295, de aquí en adelante simplemente "La Municipalidad" y doña CAMILA

Aguirre Cerdá 2030, Comuna de Padre Hurtado, de aquí en adelante "El Prestador", se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de doña CAMILA CACERES PAVEZ, para efectuar el siguiente cometido:

- Informar y orientar a los vecinos sobre los servicios electrónicos ofrecidos por el municipio y otros organismos públicos.
- Asistir a los vecinos en la realización de trámites y gestiones en línea. -

TERCERO: El honorario que percibirá el servidor público se desglosa de la siguiente manera:

- [REDACTED] pesos, impuesto incluido, desde el 15 al 30 de abril de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente

[REDACTED] 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente el contratado al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Secretaría Comunal de Planificación, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 15 de abril al 31 de diciembre de 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de "El Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.



JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/V5KV2X-725>



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

DECRETO ALCALDICIO N°

1608 05-05-2

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las necesidades del servicio de la Municipalidad de Padre Hurtado, en particular, la necesidad de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través de Programa de Alfabetización Digital para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N° 87 de fecha 15/01/2026 que aprueba el Programa Social para el año 2026 denominado "Programa de Alfabetización Digital".
3. El Memorándum N°5 de fecha 15 de abril de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Sr. Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de doña **Camila Cáceres Pavez**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
5. [REDACTED]
[REDACTED] perteneciente a **Camila Cáceres Pavez**.
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. El contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado y el prestador de servicios.
8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través de Programa Social para el año 2026 denominado "Programa de Alfabetización Digital" de la prestadora Srta. **Camila Cáceres Pavez**, domiciliada en Pedro Aguirre [REDACTED] y los siguientes Cometidos Específicos.

- Informar y orientar a los vecinos sobre los servicios electrónicos ofrecidos por el municipio y otros organismos públicos.
- Asistir a los vecinos en la realización de trámites y gestiones en línea.

[REDACTED]
[REDACTED] (cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho pesos) impuestos incluidos, desde el 15 de

[REDACTED]
que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la SECPLA, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.

3.-**ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.



0

DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

CAMILA CACERES PAVEZ

San Alberto Hurtado N° 3295, de aquí en adelante simplemente "La Municipalidad" y doña CAMILA

Aguirre Cerda 2030, Comuna de Padre Hurtado, de aquí en adelante "El Prestador", se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de doña CAMILA CACERES PAVEZ, para efectuar el siguiente cometido:

- Informar y orientar a los vecinos sobre los servicios electrónicos ofrecidos por el municipio y otros organismos públicos.
- Asistir a los vecinos en la realización de trámites y gestiones en línea. -

TERCERO: El honorario que percibirá el servidor público se desglosa de la siguiente manera:

Setenta y ocho pesos) impuesto incluido, desde el 15 al 30 de abril de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente

Setiembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente el contratado al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Secretaría Comunal de Planificación, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 15 de abril al 31 de diciembre de 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de "El Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/265D8M-746>